



Nº EXP.: 2017/Becas IGH - Global/1/BF GLOBAL

**DECRETO DE CONCESIÓN DE LA IV BECA DE FOTOGRAFÍA  
DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE LA CULTURA TRADICIONAL SEGOVIANA  
MANUEL GONZÁLEZ HERRERO.**

Dada cuenta de que esta Diputación Provincial, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión ordinaria, de 6 de febrero de 2017, procedió a aprobar las bases de la IV convocatoria de la Beca de Fotografía Documental de la provincia de Segovia, dotada con 6.000,00 euros, del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, habiéndose abierto el plazo para la presentación de la pertinente documentación. Con posterioridad y en virtud de Decreto de esta Presidencia se designó el Jurado calificador, que se reunió el pasado día 3 de mayo de 2017, a fin de valorar las propuestas presentadas, habiendo resultado ganadora la que se señala en la parte dispositiva de este Decreto, recogiendo tanto el título del proyecto, su valoración, como el titular del mismo.

Por todo ello, esta Presidencia,

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conceder la Beca de Fotografía Documental de la IV convocatoria efectuada por el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, dotada con 6.000,00 euros, a la siguiente persona y proyecto:

D. CLAUDIO FERNÁNDEZ DE LA CAL. D.N.I.: 11953425A

C/ Van Dyck, 23-25 1ªA. 37005-Salamanca

Proyecto: "Menos de treinta"

La expresada propuesta ha obtenido según los criterios de valoración los siguientes puntos en cada uno de los apartados:

- Nivel artístico de las fotografías:	9,00
puntos	
- Amplitud, originalidad y diversidad de la propuesta:	11,00
puntos	
- Fuentes propuestas:	5,00
puntos	
- Curriculum vitae:	<u>1,00</u>
<u>puntos</u>	
<b>TOTAL:</b>	<b>26,00</b>
<u>puntos</u>	



Diputación  
de Segovia

Nº EXP.: 2017/Becas IGH - Global/1/BF GLOBAL

El Jurado decidió, igualmente por unanimidad, establecer como reserva:

D. ANTONIO LÓPEZ DÍAZ. D.N.I.: 50094425B

C/ Cañete, nº 9. 1º. 28019-Madrid

Proyecto: "Chacineros-sabor y tradición en la tierra del Cantimpalos",  
con la siguiente puntuación.

- Nivel artístico de las fotografías: puntos	9,00
- Amplitud, originalidad y diversidad de la propuesta: puntos	2,00
- Fuentes propuestas: puntos.	3,00
- Curriculum vitae: <u>puntos.</u>	<u>8,00</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>22,00</b>
<u>puntos</u>	

- D. ANTONIO GUERRA CASQUERO. D.N.I. 71020543-Q

Av. Álvaro López Núñez, 4. 3º D. 24002 - León

Proyecto: "Piedras y Sombra; Segovia Sur", con la siguiente  
puntuación:

- Nivel artístico de las fotografías: puntos	9,00
- Amplitud, originalidad y diversidad de la propuesta: puntos	1,00
- Fuentes propuestas: puntos.	3,00
- Curriculum vitae: <u>puntos.</u>	<u>8,00</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>21,00</b>
<u>puntos</u>	

**SEGUNDO.-** Que dado que las bases de convocatoria establecen la forma de pago de la expresada beca y en atención a que la base relativa a dichos extremos señala que se procederá al abono del 30% del total de la beca en el momento de la concesión de la misma, procede que se pague al becario D. Claudio Fernández de la Cal, la cantidad total de 1.800,00 euros, a cuyo efecto, si procede, se realizarán las retenciones previstas en la legislación vigente, haciendo constar que para el abono del 70% restante se estará a lo dispuesto en la expresada base sobre la dotación de la beca.



Nº EXP.: 2017/Becas IGH - Global/1/BF GLOBAL

**TERCERO.-** Dar traslado de este Decreto a los interesados, haciéndole saber a D. Claudio Fernández de la Cal que deberá presentar, para que se proceda al pago de la cantidad que conforma el importe, tanto del anticipo como del total de la beca, documento bancario acreditativo de la titularidad de su cuenta corriente, así como al Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, Intervención, Tesorería y Secretaría General, para conocimiento y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.